

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****REQUERIMIENTO DE FILTROS PARA CARGADOR FRONTAL 950H ASIGNADO A LA UNIDAD ZONAL III
AMAZONAS****1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

La Unidad Zonal III – Amazonas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, con domicilio en Jirón Santo Domingo N°254 del Distrito y Provincia de Chachapoyas - Amazonas, RUC No 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

REQUERIMIENTO DE FILTROS PARA CARGADOR FRONTAL 950H ASIGNADO A LA UNIDAD ZONAL III AMAZONAS

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

REQUERIMIENTO DE FILTROS PARA CARGADOR FRONTAL 950H ASIGNADO A LA UNIDAD ZONAL III AMAZONAS, asignados al Mantenimiento Rutinario de la red vial nacional bajo la administración de la Unidad Zonal III Amazonas.

La presente contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 17642 y siguientes del código civil. Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna con PROVIAS NACIONAL, no encontrándose el contratista bajo la dependencia o subordinación de PROVIAS NACIONAL, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el CONTRATISTA ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del REQUERIMIENTO DE FILTROS PARA CARGADOR FRONTAL 950H ASIGNADO A LA UNIDAD ZONAL III AMAZONAS, con el cual se busca mantener operativo el equipo mecánico, para realizar las actividades de Mantenimiento Rutinario y Atención de Emergencias Viales en la red vial nacional bajo la administración de la Unidad Zonal III Amazonas.



PROYECTO	POI	META
SUPERVISIÓN DE LA RED VIAL NACIONAL AMAZONAS	615	241

DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	FILTRO DE ACEITE / 1R1807	05.00	UNID.
02	FILTRO DE COMBUSTIBLE / 1R0749	06.00	UNID.
03	FILTRO SEPARADOR DE AGUA / 3261644	04.00	UNID.
04	FILTRO DE AIRE PRIMARIO / 2456375	01.00	UNID.
05	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO / 2456376	01.00	UNID.
06	FILTRO DE TRANSMISIÓN / 3416643	01.00	UNID.
07	FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO / 4656506	01.00	UNID.





Descripción y condiciones

- ✓ Deben ser de primer uso, nuevos y originales de acuerdo a la marca y modelo del vehículo.
- ✓ El Contratista deberá garantizar que los bienes suministrados estén en condición de nuevo, con el envase y embalaje en óptimas condiciones físicas.
- ✓ El Proveedor aceptara el cambio del bien de ser necesario sin costo alguno en no menos de cinco (05) días, si el repuesto tiene algún desperfecto de fábrica y/o transporte.
- ✓ EL PROVEEDOR, debe garantizar la calidad del bien que suministre, asumiendo plena responsabilidad en caso que, por defecto en su calidad, se produzcan daños o perjuicios comprobados, en las máquinas y vehículos de LA ENTIDAD.

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

6.1. Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado mínimo o equivalente de Tres Mil (S/. 3,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Otros Requisitos:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (Bienes) – Vigente – **Acreditar: Copia Simple**
- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) – Activo y Habido, registrado en la actividad objeto de la convocatoria – **Acreditar: Copia Simple**

No estar inhabilitado ni contar con impedimento para contratar con el Estado.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Importante: Para participar en los procesos de contratación de servicios menores a 8 UIT que realiza PROVIAS NACIONAL, el postor deberá realizar lo siguiente:

Obligatoriamente debe descargar los formatos que se encuentran en la página web de PLADICOP y presentar la documentación en el siguiente orden:

Constancia de Registro Único de Contribuyentes.

Constancia de Registro Nacional de Proveedores.

Formato N° 04 – Modelo de Carta de Cotización.

Formato N° 05 - Formato de declaración jurada de no tener impedimento para ser participante.

Formato N° 06 – Declaración jurada de prohibiciones, incompatibilidades y antisoborno.

Anexo N° 07 – Declaración jurada de intereses. (de corresponder).

Cabe precisar, que las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en los términos de referencia que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).



No se acepta el pegado de la imagen de una firma.

Remitir la documentación que permita acreditar todo lo requerido en las Especificaciones Técnicas, acorde al objeto de contratación.

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes, es de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada y recibida la Orden de Compra.

ÍTEM	BIENES (DETALLADO)	PLAZO DE ENTREGA (*)	FORMA DE ENTREGA
01	FILTRO DE ACEITE / 1R1807	07 días	UNICA
02	FILTRO DE COMBUSTIBLE / 1R0749	07 días	UNICA
03	FILTRO SEPARADOR DE AGUA / 3261644	07 días	UNICA
04	FILTRO DE AIRE PRIMARIO / 2456375	07 días	UNICA
05	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO / 2456376	07 días	UNICA
06	FILTRO DE TRANSMISIÓN / 3416643	07 días	UNICA
07	FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO / 4656506	07 días	UNICA





8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega del bien, se hará en el almacén de LA ENTIDAD, ubicados en el Jr. Santo Domingo N° 254, distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas. En horario de atención: de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas

9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad será otorgada por el funcionario responsable del Área Usuaria (Informe Técnico Mecánico o quien haga sus veces), quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueren necesarias, previa verificación física de la recepción hecha por el Área de Abastecimiento.

La conformidad será otorgada en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de producida la recepción y en aplicación del Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En la conformidad deberá precisarse, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de las Especificaciones Técnicas del bien; para la ejecución de los descuentos en caso corresponda.

De existir observaciones en la recepción del bien, estas serán consignadas en Acta, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el Contratista realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Si pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las observaciones, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. La recepción conforme de los bienes, no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos de la compra, hasta por el plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



10. MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago será por costos unitarios

11. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista, previa entrega de la Guía de remisión debidamente firmado por el responsable del Área Abastecimiento y otorgada la conformidad correspondiente y se realizará en nuevos soles y en una sola armada.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación la misma que deberá ser presentada en un plazo máximo que no exceda los **diez (10) días hábiles** siguientes a la entrega del bien; pasado este plazo el proveedor estará inmerso en aplicación de penalidad que se calculará según el detalle del numeral 10:

- ✓ Informe del Área Usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Carta de presentación
- ✓ Orden de compra





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- ✓ Factura electrónica
- ✓ Guía de remisión
- ✓ Panel fotográfico (entrega del bien)

12. PENALIDAD

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la adquisición. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F= 0.40

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.*

13. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.



Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Por presentación extemporánea de facturación y/o entregable la entidad aplicará una penalidad económica por cada día calendario de atraso de acuerdo al siguiente detalle:



Supuesto de aplicación penalidad	Forma de cálculo
Atraso en presentación de facturación y/o entregable	1% del monto contratado por día

**14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Nota. En el presente acápite deberá incorporarse la gestión de riesgos, asignando claramente las responsabilidades a las partes involucradas, conforme al recuadro que se muestra a continuación. Dicho recuadro incluye, a modo referencial, dos riesgos potenciales que pueden ser considerados por cada Área Usuaria o Área Técnica Estratégica. Estos podrán ser sustituidos, ampliados o depurados según los riesgos efectivamente identificados en función del objeto de contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de entrega	Considerar plazos adecuados para la entrega	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.



18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

El Contratista deberá otorgar la Garantía por el bien objeto de contratación, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- **Alcance de la garantía:** Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de del repuesto, entre otros supuestos, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- **Condiciones de la garantía:** El Área usuaria comunicará de forma expresa a la Oficina de Abastecimiento, sobre los defectos o fallas que presente el bien durante el funcionamiento del equipo mecánico, a fin de que el Contratista proceda a realizar la reposición del bien dañado.
- **Período de garantía:** Por meses (12) meses.
- **Inicio del cómputo del período de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. OTRAS CONDICIONES


De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

Chachapoyas, junio de 2026.


Renzo Javier Girón Palomini
INGENIERO MECÁNICO
Reg. CIP 152685
Elaborado por:


MTC PROVÍAS NACIONAL
ZONAL III AMAZONAS
ING. GARY WILFREDO RACHO FONSECA
CIP: 175493
JEFE ZONAL
Aprobado por: